ANEXO TÉCNICO FUGA.

A. INFORMACIÓN GENERAL

LOCALIDAD:	17 – LA CANDELARIA
PLAN DE DESARROLLO	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI
RUBRO PRESUPUESTAL	O23011601210000001625 La Candelaria cultural, artística y patrimonial
NOMBRE DEL PROYECTO	1625 "La Candelaria cultural, artística y patrimonial"
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Realizar eventos de promoción de actividades culturales, priorizando las fiestas tradicionales definidas mediante acuerdo local.
SECTOR DE INVERSIÓN	Cultura
LÍNEA DE INVERSIÓN	***Desarrollo Social y Cultural***
COMPONENTE(S)	***EVENTOS*** ***EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS***
VALOR ESTIMADO OBJETO A CONTRATAR	$139.059.735.
VALOR APORTES (FDLC) **VALOR APORTES (FUGA)**	A) EL Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria aportará la suma de: *$45.089.736 M/Cte. Cuarenta y cinco millones ochenta y nueve mil setecientos treinta y seis pesos.* B) La FUGA aportará la suma en especie de: *$ 93.970.000 M. Noventa y tres millones novecientos setenta mil pesos. Correspondiente a los bienes detallados en la proyección presupuestal.*
VALOR ESTIMADO INTERVENTORÍA	**N/A**

B. INFORMACIÓN TÉCNICA (Insumo para Estudios Previos)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:
De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital" *Para Nivel Local: Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".*

En concordancia con el Decreto No. 411 de 2016, dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local se encuentran:

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra La Alcaldía Local de la Candelaria que tiene, entre otras, como funciones

a) *Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.*
b) *Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.*
c) *Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.*
d) *Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.*

Que El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria en el marco del Plan de Desarrollo Local UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CANDELARIA, cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, 1625 la Candelaria cultural, artística y patrimonial , cuyo objeto es HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA.

En la Localidad de La Candelaria, existe una necesidad primordial y de alta demanda para fortalecer los procesos culturales que se encuentran en las diferentes mesas sectoriales que hacen parte del ecosistema cultural de la localidad. Entre las más significativas se encuentran, la mesa de Hip-Hop y la mesa de Góspel, dos agentes culturales que requieren de una mayor visibilidad y así superar las barreras culturales, económicas y físicas que dificultan la participación de estos ciudadanos para ser reconocidos en los procesos culturales que se desarrollan en la localidad. Con el propósito de hacer las acciones de robustecimiento del sector cultural de la localidad, este proyecto permitirá qué a través de eventos pertinentes y accesibles, se fomenten las diferentes dimensiones fundamentales para los agentes Culturales de la localidad, a partir diferentes ejes que permitan una mayor consolidación y reconocimiento del sector cómo lo son: La formación a públicos para la apreciación artística, la circulación mediante eventos representativos de la localidad, los estímulos artísticos a las iniciativas de la comunidad, la adecuación y dotación de infraestructura cultural y la divulgación de las mismas a través de los medios alternativos de comunicación.

La Constitución Política Colombiana en los artículos 70 y 71 reconoce el sentido primordial de la cultura y señala la relevancia de las artes y de la educación artística en el desarrollo íntegro de los individuos y de la sociedad en general, esto de acuerdo con el contexto pluricultural del país. La Ley General de Cultura que plantea: Así mismo en el documento Nueva orientación de una política cultural para Colombia publicado en 1990, las sucesivas reformas que ha tenido la política cultural hasta el presente, coinciden con las diferentes orientaciones determinadas desde la UNESCO.

Allí, además de considerar la incorporación de la dimensión cultural en los planes de desarrollo junto con el proceso de descentralización administrativa, se consolidaron tres áreas de enfoque: la preservación del patrimonio cultural, la democratización del acceso a la cultura y la formación artística y cultural.

Referencias normativas

El presente proyecto está enmarcado por legislación Nacional, Distrital y El marco normativo definido a continuación se adaptó de acuerdo con el plan de desarrollo local un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI, propendiendo por la garantía de derechos culturales para la ciudadanía.

Nivel Nacional

- La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) desarrolla en sus artículos 17 y 18 la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

- El artículo 18 de la Ley 397 de 1997, indica *"De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales"*.

- El proceso misional de Fomento, cumple el deber constitucional de garantizar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y en desarrollo de las competencias otorgadas en la Ley 397 de 1997, el Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y sus entidades territoriales establece mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico y cultural de la Nación, a través de herramientas de creación e investigación, que por medio de programas para el otorgamiento de estímulos especiales procuran fortalecer las expresiones culturales. Con el propósito de desarrollar acciones integrales, el proceso de fomento se articula a los demás procesos que tengan contemplados los sistemas de gestión de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C., sus entidades adscritas y las demás instituciones públicas que se vinculen en su desarrollo.

Nivel Distrital

- Como consecuencia, en relación con el PDD se proyecta incrementar la línea base del 16.9% del 2023 a un 20,9% en 2027 de personas que participan en proyectos, actividades o campañas orientadas a la promoción del arte, la cultura y el patrimonio, y/o a la promoción de la recreación y el deporte en los barrios.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 340 de 2020 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"*, la Secretaria tiene por objeto: *"(...) orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaria Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil*".

- En el artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020, se definen las funciones de la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, entre ellas: *"(...) f. Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital; g. Formular políticas, vigilar y supervisar la correcta administración y funcionamiento de los sistemas distritales de cultura de parques y de escenarios distritales, recreativos y deportivos; (...) i. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades; j. Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de*

garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo; (...) o Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas; (...) t. Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos, así como la formulación de la Política Publica de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con el Decreto Distrital 599 de 2015 o la norma que lo modifique (...)".

Enfoque Territorial: *Este enfoque se desarrollada y se implementados con la base cultural de la localidad y sus comunidades. Involucra a los productores locales para los suministros de los diferentes insumos en los eventos de circulación y apropiación. Respetando y reconociendo las dinámicas culturales de los territorios, permitiendo generar procesos pertinentes en la comunidad.Genera a traves de los eventos proyectados las intervenciones pertinentes y efectivas que impacten positivamente a los territorios en su conjunto y poblaciones, acorde a sus necesidades.En este caso las mesas sectoriales de Gospel y Hip hop perternecen a dos grupos poblacionales del territorio que tienen una ingerencia significativa en la participación cultural de la localidad y serán impactados con estrategias que permitan la interacción en el desarrollo de estos eventos, generando así cultural con la ciudadanía y los habitantes de la localidad. Propiciando así el culmplimiento de derechos culturales para los habitantes del territrotrio.*

Enfoque de Juventudes: *Este enfoque permite La participación incidente de los jóvenes en las diferentes etapas del proyecto y Los procesos de circulación y apropiación deben considerar la promoción y apropiación de sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales, de los y lasj óvenes a través de los procesos de circulación y apropiación se deben promueven intercambios culturales, intergeneracionales e interculturales garantizando la inclusión de la diversidad, el patrimonio cultural y artístico y la memoria histórica.Generara procesos, espacios físicos y simbólicos de uso, disfrute y apropiación delas oportunidades y actividades culturales, desde el apoyo a las iniciativas juvenilesque hacen parte de las mesas sectoriales, sobre todo la mesa de HopHop. Propicia desde los eventos proyectados que las iniciativas juveniles se vean favorecidad de la oferta cultural, artística y patrimonial e intercambio de saberes.*

Enfoque de Género: *El proyecto pretende cumplir con lo establecido en el artículo 65 "Transversalización de los enfoques poblacional - diferencial y de género" del acuerdo 761 de 2020 donde se adopta el plan de desarrollo Distrital. Las entidades distritales y las Alcaldías Este e enfoque de género impulsa que los eventos propuestos relacionados con la realización de programación artística de los equipamientos culturales públicos locales, contribuyan a actualizar y fortalecer las capacidades de agentes culturales, que deben contemplar horarios flexibles que tengan en cuentala sobrecarga de cuidado que recae y ha recaído históricamente en las mujeres.Bajo éste enfoque se pretende destacar la participación de Mujeres artístas de la localidad, generando así la participación y visibilización de la expresiones artísticas de las mujeres de la localidad, asi cómo la escogencia de los/las artístas de cierre, debe propender por una apetura hacía las manifestaciones artísticas de las mujeres.*

Enfoque ambiental: *Dentro de este enfoque las acciones dirigidas hacia los eventos se comprometen a traves de su proyección y planeación no tener incidencias negativas en los entornos en los que se desarrollen, por alteración en zonas verdes, generación de residuos, u otras acciones que impacten el ambiente.En el caso de suministro de refrigerios a los artistas y recurso humano de producción convocadas, se buscará que no se presente exceso de desechos por empaques o materiales de un sólo uso, ofreciendo sitios de reciclaje o disposición adecuada y aplicación de las demás medidas ambientales pertinentes. Los eventos proyectados buscarán sensibilizar a la ciudadanía,dentro de las intervenciones músicales y culturales de cada evento proyecyado, sobre la responsabilidad de la comunidad hacia la sustentabilidad de la vida en los entornos territoriales del sector.*

1.Conveniencia de la contratación

Se considera conveniente el desarrollo de este proceso dado que responde a las necesidades identificadas de la comunidad a partir del estudio previo que apunta a cumplir las metas del Plan de Desarrollo Local "UN

NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI" 1625 "La Candelaria cultural, artística y patrimonial"y contribuye la fomento de las actividades culturales, de los ciudadanos qué participan de las mesas sectoriales de Hip.Hop y Góspel y a los ciudadanos habitantes de la localidad de la Candelaria para qué participen y se beneficien de las actividades Culturales de la localidad.

Además, es conveniente la ejecución del componente porque promueve el ejercicio y la Participación e inclusión cultural, social de los agentes de la localidad qué se encuentran activos en el ejercicios de fomento, creación y apoyo a las expresiones artísticas Qué en marcado en la política pública, qué permitan Implementar acciones para el encuentro, intercambio, difusión de la diversidad cultural y poblacional, generando encuentros en torno a la interculturalidad, lo intergeneracional, el reconocimiento y valoración de la diferencia. Además apooyar las celebraciones locales y distritales como espacios para el diálogo intercultural, intergeneracional, la salvaguardia y expresión de las identidades locales. Estos Estos eventos permitirán ampliar la oferta artística y cultural en espacios públicos de la localidad Fortaleciendo las acciones de formación de públicos para la apreciación y valoración de las expresiones artísticas, Implementando las acciones para la circulación, visibilización e intercambio de prácticas artísticas aficionadas y profesionales de los artistas de la ciudad y la localidad

2. Conveniencia Técnica:

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño -FUGA, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCRD, cuyo objeto principal es ser la plataforma pública de la administración distrital que articula y gestiona la vitalización y transformación participativa del Centro de Bogotá a través de su potencial creativo, el arte y la cultura.
42. La Fundación Gilberto Álzate Avendaño -FUGA fue creada por el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura. El Acuerdo 1 de 1973, establece como objetivo principal de la FUGA la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al termino y desarrollo de la cultura, de acuerdo con las funciones establecidas en el mencionado Acuerdo.

Entre las funciones consignadas en el Acuerdo 004 de 2017 "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño" establece entre las funciones de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, las de: *"(...) 4. Implementar los mecanismos de convocatoria diseñados para el Sector, en los concursos que desarrolle la Fundación en torno a la transformación cultural del Centro de Bogotá D.C." (...) 11. Coordinar con las entidades del Sector Cultura, Recreación y Deporte todas las acciones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus fines. 12. Promover el acceso y apropiación por parte de los habitantes del Distrito Capital a los programas y servicios culturales que ofrezca la Fundación Gilberto Álzate Avendaño. (...)".*

Por lo anterior, la FUGA en cumplimiento del Plan de Desarrollo y su misionalidad realizaran las acciones pertinentes para adelantar el proceso y convocatoria respectiva, que conlleve al otorgamiento de estímulos a las iniciativas priorizadas y seleccionadas, en el marco de presupuestos participativos, de los acuerdos locales o de las iniciativas concertadas con los grupos de interés de los territorios y del proceso de fomento, respectivamente. Además de organizar y las acciones de producción para llevar a cabo los eventos con todos los requerimientos ténicos y humanos que se requieran.

DESCRIPCIÓN OBJETO DE GASTO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Objetivo general:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para promover el desarrollo cultural de las actividades programadas para el festival Góspel, Hip Hop en la localidad de la Candelaria".

Objetivos específicos :

Propiciar a traves de los eventos de circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales se integraran actividades de diversos géneros y áreas artísticas

Orientar y desarrollar el evento de conciertos para la visibilización y valoración de las prácticas y expresiones artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios y de los sectores sociales y ciudadanía en general.

Contribuir al ejercicio de los derechos culturales, al desarrollo humano y la promoción de la cultura ciudadana a través del intercambio de prácticas culturales, el diálogo intercultural y la formación de públicos.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses a partir de la firma del acta de inicio

1. GENERALIDADES DE LOS EVENTOS.

1.1 EVENTO GOSPEL

El evento consiste en muestras culturales tipo concierto en espacio privado controlado, para llevarlo a cabo se abre una convocatoria pública (apalancada en piezas gráficas y digitales) dirigida artista local ya sea en solitario o en agrupaciones para que ejecuten una muestra de su arte en tarima, para saber cuáles de estos artistas serán seleccionados, la mesa de trabajo del evento seleccionará un jurado. Aunado a lo anterior, el contratista realizará las gestiones logísticas para la realización lo señalado conforme lo siguiente:

- Espacio: El evento se va a realizar en las instalaciones de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA , para lo cual el contratista apoyara en la gestión administrativa relacionada con los trámites administrativos para realizar el evento. En caso de presentarse un imprevisto con el espacio, se podrá realizar en alguno de los lugares que cuentan con sonido y tiene a disposición la localidad sin generar valor adicional para la gestión de este.

APORTE DE LA FUGA EVENTO CONCIERTO GOSPEL EN MUELLE		
RECURSO	**CANTIDAD**	**VALOR**
Muelle FUGA	1	$ 3.000.000
Ingenieros de Sonido	2	$ 6.400.000
Operador de luces	1	$ 3.000.000
Productores	2	$ 16.000.000
Personal administrativo	5	$ 15.000.000
Personal de vigilancia	5	$ 10.000.000
SAYCO	1	$ 1.300.000
Sistema de Sonido	1	$ 40.000.000
Sistema de iluminación	1	$ 20.000.000
Escenario	1	$ 4.000.000
Batería 5 piezas	1	$ 500.000
Amplificador para Guitarra	1	$ 480.000
Amplificador para bajo	1	$ 480.000
	TOTAL	$ 120.160.000

- Fecha y Horario. La fecha y horas para realizar el evento se acordará con los líderes culturales del consejo de Libertad religiosa – cultos y artistas Gospel locales; así como el Supervisor del contrato. En todo caso el evento tendrá una duración aproximada de 4 horas y se realizará en un único día.

- La participación en el evento será de mínimo 50 personas

- El contratista deberá informar quien será el contacto con el cual el FDLC tendrá comunicación directa para la realización la ejecución de cada una de las actividades

- Mesa de trabajo compuesta por:

❖ Un (1) representante de los líderes de espacios de participación local, incluyendo el comité de libertad religiosa y de juventudes,

❖ Dos (2) supervisores/ras o apoyo a la supervisión

❖ Un (1) representante por parte del contratista

Nota. La mesa de trabajo entrega las recomendaciones para la ejecución del evento; sin embargo, las decisiones de ejecución estarán a cargo del supervisor o quien haga sus veces en el FDLC

1.2 Convocatoria de la inscripción de los artistas

El contratista realizará la gestión a través de la oficina de prensa de la Alcaldía local y en coordinación con la mesa de trabajo; de manera tal, que se garantice la participación del aforo señalado en las diferentes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO ESPERADO
CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE LOS ARTISTAS	Para convocatoria de artistas. El contratista realizará la impresión y distribución de Diez (10) afiches de Manejo vertical a 1⁄4 de pliego: 35 cm X 50 cm papel propalcote de 90 gramos full color (El Diseño será proporcionado por la oficina de prensa de la Fuga) También se hará una difusión a través de los medios digitales oficiales de la FDLC y de la fuga.	10 afiches Difusión redes Sociales
INSCRIPCION DE LOS ARTISTAS QUE DESEAN PATICIPAR	La inscripción de los artistas que desean presentarse en el evento estará a cargo del consejo de Libertad religiosa – cultos y artistas Góspel locales, en apoyo con la Alcaldía Local, quien gestionará la difusión del evento a través de los medios digitales oficiales y proporcionará soporte Técnico para definir los lineamientos en la selección de los Jurados.	1 base de datos de artistas y jurados
JURADOS	El contratista proporcionará las hojas de vida de mínimo cinco jurados para que sean aprobados Tres (3) jurados por la mesa de trabajo. Los jurados deben tener el perfil formación artística profesional o experiencia en mínimo un (3) proyectos musicales, de danza o arte góspel.	3 jurados

SELECCIÓN DE ARTISTAS	Selección de artistas para la parrilla del evento. En todo caso los artistas que sean seleccionados deberán como mínimo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Presentar copia de la cédula de ciudadanía **b)** Presentar documentación que compruebe que el artista guarda algún tipo de vínculo o arraigo con la localidad, ya sea por residencia, estudio o trabajo **c)** Cada artista (grupo o individual) debe presentar en su inscripción el material audiovisual, con la puesta en escena de su repertorio musical gospel (Video y brochure de la propuesta) y cada video debe contener mínimo 3 minutos y máximo 10 minutos. **d)** Los jurados revisaran el material y escogerán los siete (7) grupos que se presentaran en el evento	Vinculación de: Siete (7) Grupos

1.3 Selección de los Artistas que se presentaran en el evento

1.3.1. Grupos seleccionados: Los siete (7) grupos artístico musical, teatral, danza o artístico GOSPEL (Performance, rock, entre otros) que escoja el jurado para presentación de eventos culturales por día. Deben tener repertorio para realzar una presentación de mínimo 20 y máximo 30 minutos, además deben incluir vestuario y pista. Estos grupos deben estar conformados por mínimo dos (2) y máximo seis (6) personas, dentro de estos grupos podría escogerse un (1) solista, en caso de que los jurados a si lo consideren

El contratista tendrá en cuenta la vinculación de artistas ya sean en grupo o con una oferta de un solo artista

1.3.2. Artista Distrital: El contratista coordinará la presentación de un artista GOSPEL con reconocimiento distrital para el cierre del evento, de mínimo 1 hora incluye vestuario y pista. El artista deberá demostrar trayectoria en el género Gospel y reconocimiento en el ámbito distrital, acreditado mediante referencias, menciones en eventos públicos, o certificaciones de participación.

El contratista debe coordinar con este artista la contratación, incluyendo la firma de acuerdos, condiciones de presentación y cumplimiento de las obligaciones legales aplicables. Además, coordinar

con el artista los aspectos técnicos de su presentación, como horarios, pruebas de sonido, y requerimientos de escenario (equipos, iluminación, etc.). También, debe Garantizar que el artista cuente con los recursos necesarios para su presentación, cumpliendo con las características técnicas requeridas y acordadas previamente con la organización del evento.

El contratista deberá presentar mínimo cuatro (4) opciones de artista Gospel con reconocimiento Distrital para que la mesa de trabajo escoja.

El contratista debe gestionar el pago de SAYCO para este evento.

1.4 Difusión y convocatoria del público al evento:

El desarrollo de las actividades requiere se tenga en cuenta la planeación de elementos audiovisuales; por lo anterior, el contratista deberá disponer de los siguientes elementos:

CONVOCATORIA AL PÚBLICO	La convocatoria del público esperado como espectador del evento, estará a cargo de la mesa de trabajo; en apoyo con la oficina de prensa de la Alcaldía Local quien apoyará la difusión del evento a través de los medios digitales oficiales, con la Publicación en espacios digitales, afiches.
AFICHES	Para convocatoria de público al evento. El contratista realizará impresión y distribución de Diez (10) afiches de Manejo vertical a 1⁄4 de pliego: 35 cm X 50 cm papel propalcote de 90 gramos full color (Diseño proporcionado por la oficina de prensa de la fuga)
DIFUSIÓN EN MEDIOS DIGITALES	Para la convocatoria del Público al evento. El contratista en colaboración con la FDLC hará la difusión por medio de estrategias digitales cómo correos masivos y redes sociales.
CERTIFICACIÓN Para los artistas	Entrega de (40) Certificados de participación impreso en Opalina, media carta a 4 tintas. Para los artistas tanto grupales como individuales.

Nota 1. Las piezas comunicativas deberán ser aprobadas por la oficina de prensa de la Alcaldía Local conforme lo señalado en el Manual de Identidad Visual

Nota 2. Deberá hacerse ingreso y salida de almacén de los elementos que se requiera.

1.5 Alimentación:

El contratista deberá garantizar la entrega de los siguientes alimentos:

REFRIGERIOS	Al finalizar el evento, el contratista entregará cuarenta (40) refrigerios a los artistas invitados, cada uno consta de: ➢ Un (1) producto de panadería de sal o dulce de mínimo 120gr o sándwich (pan tipo molde, 1 rodajas de jamón (cerdo, pollo, cordero, pavo, etc.) de 35gr, 1 rodajas de queso (doble crema o mozzarella), 40 gr de lechuga (lisa o rizada)), o mantecada de 120gr, o pastel o empanada de carne o pollo de 80gr. ➢ Una (1) una bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizante envasada en empaques 100% biodegradables en procesos de compostaje, biodegradable en proceso natural o que cuente con contenido de materia prima 100% reciclada de mínimo 200ml o Bebida caliente de 9 onzas
HIDRATACIÓN	En el transcurso del evento, el contratista entregará cuarenta (40) botellas de agua a los artistas invitados; agua para el consumo humano en botella plástica reciclable (material 100% biodegradables en procesos de compostaje, biodegradables en proceso natural o que cuenten con contenido de materia prima 100% reciclada) – Presentación de mínimo 1000 mililitros.

Nota 1: Los alimentos deben estar empacados conforme a la normatividad de manipulación de alimentos vigente, Ficha de contratación sostenible No. 23 Servicio de catering

Nota 2: Deberá dejarse registro fotográfico, bajo acta y listado sobre la entrega de los diferentes tipos de alimentos

Nota 3: En caso de no hacerse uso de todos los refrigerios requeridos durante el evento, podrán utilizarse en otros escenarios locales; lo anterior, bajo aprobación del supervisor y en cumplimiento de lo establecido en la Nota 2

Nota 4: La entrega de los alimentos incluye, empaque, transporte, entrega a cada participante.

1.6 Reconocimiento a la participación

Como reconocimiento a la participación el contratista entregara $550.000 a cada uno de los grupos seleccionados para la presentación en el evento GOSPEL. Este valor no es ofertable ya que es un valor fijo. De igual forma el pago a los tres (3) jurados del evento GOSPEL será un valor fijo no ofertable por valor de $400.000

1.7 AGENDA.

La propuesta del minuto a minuto del FESTIVAL GOSPEL deberá ser presentada por el contratista para aprobación de la Supervisión, mínimo tres (3) días antes del evento, para ello deberá:

- Adelantar las pruebas de sonido necesarias que garantice las presentaciones artísticas.

- Confirmar la presentación de los artistas y jurados seleccionados
- Gestionar lo requerido administrativamente para el ingreso del público
- Presentar el documento que contiene el minuto a minuto del evento.
- El minuto a minuto debe ser concertado con el comité de libertad religiosa del FDLC

2. CONCIERTO HIP HOP

GENERALIDADES

El evento consiste en la presentación de muestras culturales tipo concierto en espacio local abierto, para llevarlo a cabo se requiere gestionar los permisos necesarios como lo es la radicación y puesta en marcha del Plan de contingencia a través del SUGA; adicional se abre una convocatoria pública (apalancada en piezas gráficas y digitales) dirigida artistas locales ya sea en solitario o en agrupaciones para que ejecuten una muestra de su arte en tarima, la mesa de trabajo del evento seleccionará un jurado quien a su vez realizará la elección de los artistas que se presentarán durante el evento. Aunado a lo anterior, el contratista realizará las gestiones logísticas para la realización lo señalado conforme lo siguiente:

1 Espacio: El evento se va a realizar en escenario abierto ubicado en parques o plazoletas locales, para lo cual el contratista apoyara en la gestión administrativa relacionada con los trámites y permisos para realizar el evento.

APORTE DE LA FUGA EVENTO CONCIERTO HIP HOP		
RECURSO	**CANTIDAD**	**VALOR**
Productor	1	$ 8.500.000,00
Personal administrativo	5	$ 15.000.000
Personal de campo	2	$ 6.300.000,00
Transporte de elementos de la FUGA	1	$ 940.000,00
	TOTAL	$ 30.740.000

2 Fecha y Horario. La fecha y horas para realizar el evento se acordará con los líderes culturales de la mesa hip hop local; y con el Supervisor del contrato. En todo caso el evento tendrá una duración aproximada de 6 horas y se realizará en un único día.

3 Aforo. Se estima la participación mínima de 100 personas, para lo cual se requiere que el contratista realice la respectiva convocatoria

4 El contratista deberá informar quien será el contacto con el cual el FDLC tendrá comunicación directa para la realización la ejecución de cada una de las actividades

5 Mesa de trabajo compuesta por:

- ❖ Un (1) representante de los líderes de espacios de mesa hip hop y de juventudes,
- ❖ Un (2) supervisores/ras o apoyo a la supervisión
- ❖ Un (1) representante por parte del contratista

Nota. La mesa de trabajo entrega las recomendaciones para la mejor ejecución del evento; sin embargo, las decisiones de ejecución estarán a cargo del supervisor o quien haga sus veces en el FDLC.

2.1Convocatoria

El contratista realizara la gestión a través de la oficina de prensa de la Alcaldía local y en coordinación con los líderes de espacios de participación local, incluyendo la mesa de hip hop y de juventudes entre otros, de manera tal que se garantice la participación del aforo señalado en las diferentes actividades. El contratista realizara la gestión a través de la oficina de prensa de la Alcaldía local y en coordinación con la mesa de trabajo; de manera tal, que se garantice la participación del aforo señalado en las diferentes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO ESPERADO
AFICHES	Para convocatoria de artistas. Diseño, impresión y distribución de Diez (10) afiches de Manejo vertical a 1⁄4 de pliego: 35 cm X 50 cm papel propalcote de 90 gramos full color (Diseño proporcionado por la oficina de prensa)	10 Afiches
INSCRIPCION DE LOS ARTISTAS QUE DESEAN PATICIPAR	La inscripción de los artistas que deseen presentarse en el evento estará a cargo de la mesa de hip hop y de juventudes; en apoyo con la Alcaldía quien gestionará la difusión del evento a través de los medios digitales oficiales.	1 base de datos de artistas y jurados
JURADOS	El contratista proporcionará las hojas de vida de mínimo cinco jurados para que sean aprobados Tres (3) jurados por la mesa de trabajo. Los jurados deben tener el perfil formación artística profesional o experiencia en mínimo Tres (3) proyectos musicales, de danza o arte góspel.	3 jurados

SELECCIÓN DE ARTISTAS	Selección de artistas para la parrilla del evento. En todo caso los artistas que sean seleccionados deberán como mínimo cumplir con los siguientes requisitos: **e)** Presentar copia de la cédula de ciudadanía **f)** Presentar documentación que compruebe que el artista guarda algún tipo de vínculo o arraigo con la localidad, ya sea por residencia, estudio o trabajo **g)** Cada artista (grupo o individual) debe presentar en su inscripción el material audiovisual, con la puesta en escena de su repertorio musical Hip Hop (Video y brochure de la propuesta) y cada video debe contener mínimo 3 minutos y máximo minutos. **h)** Los jurados revisaran el material y escogerán los siete (7) grupos que se presentaran en el evento	Siete (7) Grupos

2.1.1Selección de los Artistas que se presentaran en el evento

2.2.1. Grupos seleccionados: Los siete (7) grupos artístico musical, HIP-HOP que escoja el jurado para presentación de eventos culturales por día. Deben tener repertorio para realzar una presentación de mínimo 20 y máximo 30 minutos, además deben incluir vestuario y pista. Estos grupos deben estar conformados por mínimo dos (2) y máximo seis (6) personas, dentro de estos grupos podría escogerse un (1) solista, en caso que los jurados a si lo consideren

El contratista tendrá en cuenta la vinculación de artistas ya sean en grupo o con una oferta de un solo artista

2.2.2. Artista Distrital: El contratista coordinará la presentación de un artista HIP-HOP con reconocimiento distrital para el cierre del evento, de mínimo 45 min incluye vestuario y pista. El artista deberá demostrar trayectoria en el género HIP-HOP y reconocimiento en el ámbito distrital, acreditado mediante referencias, menciones en eventos públicos, o certificaciones de participación.

El contratista debe coordinar con este artista la contratación, incluyendo la firma de acuerdos, condiciones de presentación y cumplimiento de las obligaciones legales aplicables. Además, coordinar con el artista los aspectos técnicos de su presentación, como horarios, pruebas de sonido, y requerimientos de escenario (equipos, iluminación, etc.). También, debe Garantizar que el artista cuente

con los recursos necesarios para su presentación, cumpliendo con las características técnicas requeridas y acordadas previamente con la organización del evento.

El contratista deberá presentar mínimo cuatro (4) opciones de artista HIP-HOP con reconocimiento Distrital para que la mesa de trabajo escoja.

El contratista debe gestionar el pago de SAYCO para este evento.

2.3 Difusión y convocatoria del público al evento:

El desarrollo de las actividades requiere se tenga en cuenta la planeación de elementos audiovisuales; por lo anterior, el contratista deberá disponer de los siguientes elementos:

CONVOCATORIA AL PÚBLICO	La convocatoria del público esperado como espectador del evento, estará a cargo de la mesa de trabajo; en apoyo con la oficina de prensa de la Alcaldía Local quien apoyará la difusión del evento a través de los medios digitales oficiales, con la Publicación en espacios digitales, afiches, volantes impresos y distribuido
CERTIFICACIÓN Para los artistas	Entrega de (40) Certificados de participación impreso en Opalina, media carta a 4 tintas. Para los artistas tanto grupales como individuales.
AFICHES CONVOCATOIA AL PUBLICO	Para convocatoria de público al evento. El contratista realizara la impresión y distribución de treinta (10) afiches de Manejo vertical a 1⁄4 de pliego: 35 cm X 50 cm papel propalcote de 90 gramos full color (Diseño proporcionado por la oficina de prensa de la fuga)
DIFUSIÓN EN MEDIOS DIGITALES	Para la convocatoria del Público al evento. El contratista en colaboración con la FDLC hará la difusión por medio de estrategias digitales cómo correos masivos y redes sociales.

Nota 1. Las piezas comunicativas deberán ser aprobadas por la oficina de prensa de la Alcaldía Local conforme lo señalado en el Manual de Identidad Visual

Nota 2. Deberá hacerse ingreso y salida de almacén de los elementos que se requiera.

2.4 Alimentación:

Se deberá garantizar la entrega de los siguientes alimentos:

REFRIGERIOS	Al finalizar el evento, el contratista entregará cuarenta (40) refrigerios a los artistas invitados, cada uno consta de: ➢ Un (1) producto de panadería de sal o dulce de mínimo 120gr o sándwich (pan tipo molde, 1 rodajas de jamón (cerdo, pollo, cordero, pavo, etc.) de 35gr, 1 rodajas de queso (doble crema o mozzarella), 40 gr de lechuga (lisa o rizada)), o mantecada de 120gr, o pastel o empanada de carne o pollo de 80gr. ➢ Una (1) una bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizante envasada en empaques 100% biodegradables en procesos de compostaje, biodegradable en proceso natural o que cuente con contenido de materia prima 100% reciclada de mínimo 200ml o Bebida caliente de 9 onzas
HIDRATACIÓN	En el transcurso del evento, el contratista entregará cuarenta (40) botellas de agua a los artistas invitados; agua para el consumo humano en botella plástica reciclable (material 100% biodegradables en procesos de compostaje, biodegradables en proceso natural o que cuenten con contenido de materia prima 100% reciclada) – Presentación de mínimo 1000 mililitros.

Nota 1: Los alimentos deben estar empacados conforme a la normatividad de manipulación de alimentos vigente, Ficha de contratación sostenible No. 23 Servicio de catering

Nota 2: Deberá dejarse registro fotográfico, bajo acta y listado sobre la entrega de los diferentes tipos de alimento

Nota 3: En caso de no hacerse uso de todos los refrigerios requeridos durante el evento, podrán utilizarse en otros escenarios locales; lo anterior, bajo aprobación del supervisor y en cumplimiento de lo establecido en la Nota 2

Nota 4: La entrega de los alimentos incluye, empaque, transporte, entrega a cada participante.

2.5 **Logística.** Para el adecuado desarrollo del evento, el contratista deberá poner en disposición los siguientes elementos:

Dos (2) baños	Alquiler de servicio por día. Baño portátil para hombres. Baño portátil para mujeres. Especificaciones: Bomba re circulatoria. Tanque de depósito de 80 galones. Asiento de inodoro de forma alargada. Paredes de alta durabilidad con paneles de alta limpieza. Rejillas para ventilación. Spring de doble torsión. Bases con bajillas plásticas para la eliminación de desechos. Manija y cierre de puertas de fácil manejo. Dotada con: Rollos de papel higiénico (170 metros por baño). Jabón líquido para manos. Paquete de toallas de manos desechables (150 unidades). Químico biodegradable. Bolsa de basura. Servicios incluidos: Instalación y desmontaje, Limpieza y desinfección permanente, Servicio de limpieza

	y recarga de suministros, Descarga y disposición de residuos durante el evento y Transporte de ida y regreso en el lugar donde se requiere.
Elaboración del plan de emergencias y contingencias de los eventos SUGA	El contratista deberá elaborar y ejecutar a cabalidad el Plan de Emergencia y Contingencia. Un plan de emergencia y contingencia debe contener una serie de elementos clave para garantizar una respuesta efectiva ante situaciones imprevistas. Debe incluir la evaluación de los riesgos, planes de mitigación y planes de contingencia a los riesgos. Su evaluación e implementación se adelantará en el marco del comité técnico operativo. El presente documento describe el Plan de Emergencia y Contingencia que el contratista debe elaborar y ejecutar. Este plan está en conformidad con las especificaciones técnicas del numeral ". PLAN DE MONTAJE, PLAN DE EMERGENCIAS, CRONOGRAMA Y METODOLOGÍA DE TRABAJO" del Anexo Técnico. Establecer procedimientos claros y eficientes para la respuesta ante emergencias, incluye ambulancia por el tiempo del evento
Alquiler planta eléctrica	Planta eléctrica de 75 KVA para evento. Se debe garantizar el transporte y combustible por día. Servicio de instalación de elementos eléctricos necesarios para los eventos, o adecuaciones hidráulicas que permitan la gestión del evento
Alquiler Techo y Tarima	Tarima de 6 * 6 m de 20 cm a 1 m de altura con faldón negro. Techo de 6 * 6 m con sus respectivos contrapesos y sistemas de anclaje. Por cada uno se requiere transporte, montaje y desmontaje
Alquiler sonido.	Sonido de 6000 Watts compuesto por 6 cabinas de 1000 watts auto potenciadas con trípode, consola digital de 16 canales, 1 laptop, kit de 8 micrófonos alámbricos (4 dinámicos para voces y 4 dinámicos para instrumento) instalado y 2 micrófonos inalámbricos de mano, 4 cajas directas, incluye cableado, acometidas eléctricas, protector de voltaje, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación. INCLUYE mixer profesional para scratch y 4 tornamesas profesionales.
Pago derechos Sayco	Pago y trámite correspondiente por evento**.**
Presentador.	Con experiencia soportada como presentador(a) de eventos artísticos y culturales, quien tendrá a cargo la presentación del evento relacionado que promueva desde cada uno de ellos. (6 HORAS).
Apoyo logístico	Seis (6) operadores logísticos y un (1) coordinador durante eventos. Dos (2) brigadistas contra incendios.

2.6 Reconocimiento a la participación

Como reconocimiento a la participación el contratista entregara $350.000 a cada uno de los grupos seleccionados para la presentación en el evento HIP HOP. Este valor no es ofertable ya que es un valor fijo. De igual forma el pago a los tres (3) jurados del evento HIP HOP será un valor fijo no ofertable por valor de $300.000

2.7 AGENDA.

La propuesta del minuto a minuto del FESTIVAL HIP HOP deberá ser presentada por el contratista para aprobación de la Supervisión, mínimo tres (3) días antes del evento, para ello deberá:

- Adelantar los permisos necesarios para el espacio donde se realizará el evento
- Adelantar las pruebas de sonido necesarias que garantice las presentaciones artísticas.
- Confirmar la presentación de los artistas y jurados seleccionados
- Gestionar lo requerido administrativamente para el ingreso del público
- Presentar el documento que contiene el minuto a minuto del evento.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Convenio Interadministrativo que se celebre será llevada a cabo por la Alcaldesa Local o por el funcionario o contratista que ella designe o contrate y por la gerente de la Subred Sur E.S.E y/o su delegado.

La supervisión estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 44, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública- y ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, anexo 2 y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto del convenio. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

TIPO DE CONTRATO A REALIZAR:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a contratación Directa contemplada en el Literal c), Numeral 4 del Artículo 2 Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 201 y el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos, según los cuales las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

Por su parte la Ley 489 de 1998, artículo 6º preceptúa que: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones."*

Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos*".

Los costos se encuentran en el anexo COSTOS DEL PROYECTO

SOLICITUD DE CONCEPTO PARA LA INTERVENTORÍA.
No se contratará interventoría
PERFIL DEL INTERVENTOR: N/A